



CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑIA LANGISA - LANGOSTI-
NOS INDUSTRIALES SOCIEDAD
ANONIMA.-----

En la ciudad de Guayaquil. Capital de la Provincia del Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, Abogado KLEBER CEPEDA ALONSO, Notario Vigésimo Tercero Titular de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Constitución de una Compañía Anónima los señores: JULIO CESAR VALDIVIESO ESPINOZA, de estado civil casado, de profesión agricultor; JORGE FERNANDO ALFONSO CALDERON CORONEL, de estado civil casado, de profesión constructor vial; EDGAR PATRICIO SARMIENTO VINTIMILLA, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil; GUSTAVO SARMIENTO VINTIMILLA, de estado civil casado, de ocupación estudiante; JULIO ALFREDO VALDIVIESO ORTIZ, de estado civil casado, de ocupación empleado; y, la señorita PAULINA ISABEL CALDERON HARO, de estado civil soltera de ocupación estudiante.-----

Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto, doy fé.- Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura pública de Constitución de Compañía, a la que proceden de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase autorizar una que se contenga en las -

siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en el otorgamiento de

esta escritura pública, las siguientes personas: Julio -

César Valdivieso Espinosa; Jorge Fernando Alfonso Calde-

rón Coronel; Edgar Patricio Sarmiento Vintimilla; Gusta-

vo Sarmiento Vintimilla; Julio Alfredo Valdivieso Ortíz

y Paulina Isabel Calderón Haro, por sus propios derechos

ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los prenombrados

otorgantes declaran que es su voluntad constituir una -

compañía anónima que se regirá por la Ley de Compañías,

por las demás leyes de la República en lo que fuere per-

tinente y por los Estatutos que se insertan a continua-

ción.-----

TERCERA: ESTATUTOS.- La compañía que se constituye, se

regirá por los siguientes Estatutos: TITULO PRIMERO :

DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO -

SOCIAL Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de

LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, se

constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuator-

riana, y con domicilio principal en la ciudad de Guaya-

quil, República del Ecuador; pudiendo, por resolución de

la Junta General de Accionistas, establecer sucursales o

agencias en cualquier lugar del país o del exterior.- AR-

TICULO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto de la compañía es -

dedicarse a la producción, procesamiento y exportación de



langostinos, camarones y otros productos del mar y afines;
y a la importación de productos alimenticios refrigerados
e implementos que tengan relación con estas actividades.

pudiendo celebrar todos los actos y contratos permitidos

por las Leyes ecuatorianas como medio para el cumplimen-

to de su objeto.- ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo

de duración de la compañía será de treinta años, contados

a partir de la inscripción de esta escritura en el Regis-

tro Mercantil.- TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE

LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO.-

El capital de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES,

dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas

de un valor de cinco mil sucres cada una, numeradas del -

cero cero uno al seiscientos.- ARTICULO QUINTO: DE LAS

ACCIONES.- Cada acción es indivisible y confiere a su te-

nedor legítimo la calidad de accionistas.- ARTICULO SEX-

TO: DE LOS ACCIONISTAS.- La Compañía considerará como

dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Li-

bro de Acciones y accionistas. La propiedad de las accio-

nes se transfiere mediante nota de cesión que deberá ha-

cerse constar en el título correspondiente o en una hoja

adherido al mismo firmada por quien las transfiere y cum-

pliendo todos los requisitos señalados en la Ley.- ARTICU-

LO SEPTIMO.- Son derechos fundamentales de los accionis-

tas los señalados en el artículo doscientos veinte de la

Ley de Compañías.- TITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS.- La Junta General, formada por los accio-

nistas legalmente convocados y reunidos, es el organo su-

1 premo de la compañía. Son sus atribuciones las que esta-

2 blece el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de

3 Compañías.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales son

4 ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán

5 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses pos-

6 teriores a la finalización del ejercicio económico de la

7 compañía para considerar los asuntos especificados en los

8 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscien-

9 tos setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro

10 asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la -

11 convocatoria. Las Juntas Generales extraordinarias se -

12 reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos

13 puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO.- Las

14 Juntas Generales serán convocadas de conformidad a lo que

15 dispone el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley -

16 de Compañías.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta Gene-

17 ral no podrá considerarse constituida para deliberar en

18 primera convocatoria si no está representado, por los con-

19 currentes a ella, por lo menos la mitad del capital paga-

20 do. La Junta se reunirá en segunda convocatoria con el nú-

21 mero de accionistas presentes y así se expresará en la reg

22 pectiva convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El quo-

23 rum para que la Junta General pueda constituirse en los ca

24 sos a que se refiere el artículo doscientos ochenta y dos

25 de la Ley de Compañías será el que señala dicho artículo.-

26 ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las decisiones de las Juntas Ge-

27 nerales serán tomadas por mayoría de votos del capital pa-

28 gado concurrente a la reunión.- ARTICULO DECIMO CUARTO.-



1 Las Actas de las Juntas Generales serán aprobadas en la
2 misma sesión y llevarán las firmas del Presidente y Secre-
3 tario de la Junta.- TITULO CUARTO.- ADMINISTRACION.-
4
5 TITULO DECIMO QUINTO.- La Compañía será administrada por
6 el Presidente y por el Gerente.- ARTICULO DECIMO SEXTO.-
7 El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta -
8 General de Accionistas para el periodo de cinco años, pu-
9 diendo ser reelegido indefinidamente.- Con sus atribucio-
10 nes: a) presidir las Juntas Generales; b) autorizar con
11 su firma y la del Gerente, los títulos de las acciones y
12 los certificados provisionales; c) Convocar a Junta Ge-
13 neral de Accionistas; d) Girar, conjuntamente con el Ge-
14 rente, los cheques de la compañía. e) cumplir y hacer
15 cumplir los mandatos legales las determinaciones de estos
16 estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales; y,
17 f) subrogar a el Gerente en los casos de ausencia o in-
18 pedimento legal, hasta que la Junta General designe al -
19 titular.- TITULO QUINTO: DEL GERENTE.- ARTICULO DE-
20 CIMO SEPTIMO.- El Gerente será designado por la Junta
21 General de Accionistas para un periodo de cinco años, pu-
22 diendo ser reelegido indefinidamente.- A mas de las atri-
23 buciones señaladas en la Ley de Compañías para los adminis-
24 tradores, el Gerente ejercerá la representación legal, ju-
25 dicial y extrajudicial de la Compañía.- Para los casos de
26 venta o hipoteca de los bienes de la compañía, el Gerente
27 necesitará autorización de la Junta General de Accionistas.
28 TITULO SEXTO: DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO DECIMO -
OCTAVO.- La Junta General de Accionistas, designará cada

dos años un Comisario Principal y un Suplente, los que -
tendrán las obligaciones y atribuciones contempladas en
el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías.

TITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO -

DECIMO NOVENO.- Las utilidades líquidas percibidas se
repartirán entre los accionistas en proporción al valor
pagado de sus acciones y previo el reparto de las utili-
dades líquidas se tomará un porcentaje no menor del diez
por ciento, destinado a formar el Fondo de reserva le-
gal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por
ciento del capital social.- **ARTICULO VIGESIMO.-** La Compañía

se disolverá por las causas determinadas en los ar-
tículos trescientos noventa y cuatro y trescientos noventa
y cinco de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**
PRIMERO.- En caso de disolución, se encargará de la li-
quidación de la Compañía el Gerente de la misma y a falta
de éste el liquidador designado por la Junta General, la
misma que fijará el procedimiento para la liquidación.---

CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El
capital social se encuentra integralmente suscrito y paga-
do en la siguiente forma: el accionista Julio César Valdi-
vieso Espinosa, ha suscrito ciento noventa y nueve accio-
nes y paga en numerario el veinticinco por ciento de ca-
da una de ellas; el accionista Jorge Fernando Alfonso Cal-
derón Coronel, suscribe ciento noventa y nueve acciones y
paga el veinticinco por ciento de cada una de ellas; el ac-
cionista Edgar Patricio Sarmiento Vintimilla, suscribe -
ciento noventa acciones y paga el veinticinco por ciento

de cada una de ellas; el accionista Gustavo Barniento Vin-
timilla, suscribe diez acciones y paga el veinticinco por
ciento de cada una de ellas; el accionista Julio Alfredo
Valdivieso Ortiz, suscribe una acción y paga el veinticin-
co por ciento de la misma; y, la accionista Paulina Isabel
Calderón Haro, suscribe una acción y paga el veinticinco
por ciento de la misma. Todos los accionistas realizan el
pago de cada una de las acciones suscrita por ellos en nu-
merario, de acuerdo con el certificado de integración de
capital que se agrega. El saldo lo pagarán en el plazo de
seis meses calendario, a contarse desde la inscripción de
esta escritura en el Registro Mercantil, en la forma que
señale la Junta General. Los Fundadores autorizan al se-
ñor Julio César Valdivieso Espinosa para que realice los
trámites necesarios para obtener la constitución legal de
la Compañía y para que convoque a la primera Junta General
de Accionistas.-----
Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás cláusu-
las de estilo para la completa validez y eficacia de esta
escritura.- (firma ilegible) Abogado Luis A. Burgos Soto-
mayor. Registro Número mil ciento ochenta y seis.- HASTA
AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-----
DOCUMENTO HABILITANTE;-----
Hay un logotipo.- BANCO AMAZONAS.- NUMERO CERO SEIS CUA-
TRO.- Ciudad y Fecha: Guayaquil, ocho de Marzo de mil no-
vecientos ochenta y tres.- Certificamos que hemos recibi-
do los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar
en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía "LAN-

1 GISA* LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA abierta

2 en nuestros libros: ACCIONISTAS: JULIO CESAR VALDIVIESO

3 ESPINOSA. VALOR DEPOSITADO: Doscientos Cuarenta y Ocho

4 Mil Setecientos Cincuenta Suces; FERNANDO ALFONSO CALDE-

5 RON CORONEL Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos -

6 Cincuenta Suces; EDGAR PATRICIO SARMIENTO VINTIMILLA Dos-

7 cientos Treinta y Siete Mil quinientos Suces; GUSTAVO -

8 SARMIENTO VINTIMILLA Doce Mil quinientos Suces; JULIO -

9 ALFREDO VALDIVIESO ORTIZ Un Mil Doscientos Cincuenta Su-

10 ces; PAULINA ISABEL CALDERON HARO Un Mil Doscientos Cin-

11 cuenta Suces. En consecuencia, el total de la aportación

12 es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES suma que será de-

13 vuelta una vez constituida la Compañía a los administrado-

14 res que hubieren sido designados por ésta, después que la

15 Superintendencia de Compañías nos comuniqué que la antes

16 mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida,

17 y previa entrega a nosotros del nombramiento del adminis-

18 trador, con la correspondiente constancia de su inscrip-

19 ción, es decir, a la vista de estos documentos.- (firma

20 ilegible) FIRMA AUTORIZADA.- BANCO AMAZONAS SETECIENTOS

21 CINCUENTA MIL SUCRES.-----

22 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- NUMERO UNO SEIS OCHO

23 CUATRO CINCO SIETE.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-

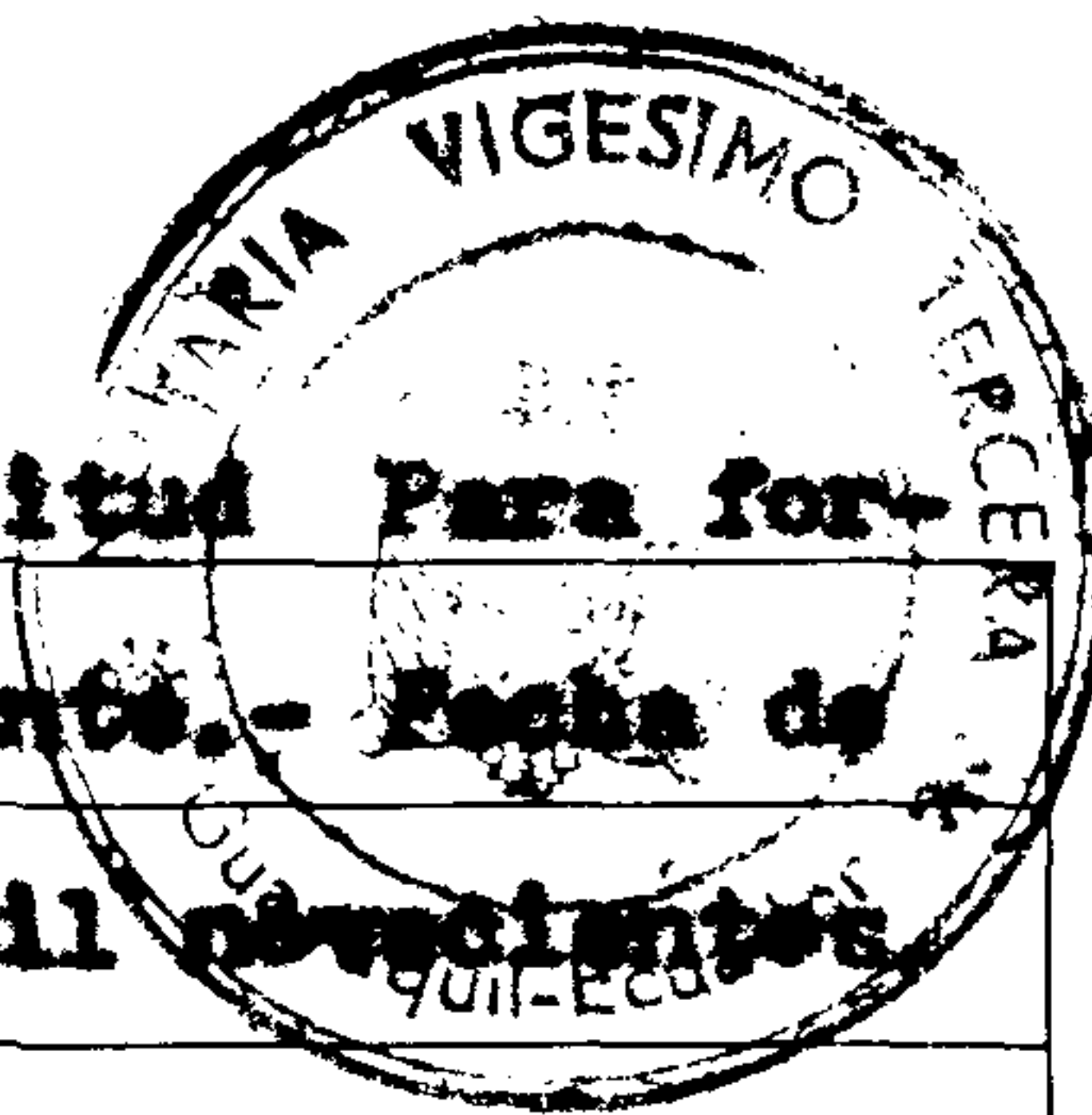
24 TANTE. Apellidos: Paterno VALDIVIESO. Materno ESPINOSA.

25 Nombres JULIO CESAR.- Cédulas: Identidad cero nueve cero

26 cero siete cuatro tres nueve ocho cero. Tributaria cero cin-

27 co cuatro seis ocho seis. Nacionalidad ecuatoriana.- Domi-

28 cilio: Ciudad Guayaquil. Calle y Número Chile Número o-



1 ochocientos veintidós.- Motivo de la solicitud Para formar
2 mar Compañía.- (firma) Firma del solicitante.- Fecha de
3 presentación Guayaquil once de Marzo de mil novecientos
4 ochenta y tres.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
5 DEL GUAYAS. CERTIFICA: Que, revisados los archivos de tí-
6 tulos de crédito pendientes de cobro de esta Jefatura, el
7 solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Pro-
8 vincia. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- Once
9 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- (firma ile-
10 gible) RAUL NIETO BRAVO. Jefatura de Recaudaciones del Gua-
11 yas. FIRMA AUTORIZADA.- Hay firmas ilegibles y sellos.-----
12 D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E;-----
13 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- NUMERO CERO CERO SIE-
14 TE TRES SIETE CINCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-
15 TANTE.- Apellidos: Paterno Calderón Coronel . Nombres Jor-
16 ge Fernando Alfoneo.- Cédula: Identidad uno siete cero uno
17 nueve cinco cuatro dos nueve - siete. Tributaria dos cua-
18 tro siete cero siete. Nacionalidad Ecuatoriana.- Domicilio
19 Ciudad Guayaquil. Calle y Número Chile ochocientos veinti-
20 dós.- Motivo de la solicitud Para formar Compañía.- (fir-
21 ma del solicitante).- Fecha de presentación once de Marzo
22 de mil novecientos ochenta y tres.- La JEFATURA PROVIN-
23 CIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CERTIFICA: Que, revisa-
24 dos los archivos de títulos de crédito pendientes de co-
25 bro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor
26 al Fisco, en esta Provincia.- Once de Marzo de mil nove-
27 cientos ochenta y tres.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR -
28 QUINCE DIAS.- (firma ilegible) RAUL A. NIETO BRAVO. Jefa-

1 tura de Recaudaciones del Guayas. FIRMA AUTORIZADA.- Hay
2 sellos y firmas ilegibles.-----

3 D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E;-----

4 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- NUMERO CERO CERO SIE-
5 TE TRES SIETE CUATRO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-

6 TANTE.- Apellidos: Paterno SARMIENTO. Materno VINTIMILLA.

7 Nombres EDGAR PATRICIO.- Cédulas: Identidad CERO UNO CERO

8 CERO SIETE CERO CUATRO NUEVE - SIETE. Tributaria CERO CERO

9 SEIS OCHO CUATRO UNO.- Nacionalidad ecuatoriana.- Domici-

10 lio: Ciudad Guayaquil. Calle y Número Chile ochocientos -

11 veintidós.- Motivo de la solicitud Para formar Compañía.-

12 (firma ilegible) Firma del solicitante.- Fecha de presenta

13 ción nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.-La

14 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CERTIFICA:

15 que, revisados los archivos de títulos de crédito pendien-

16 tes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta -

17 como deudor al Fisco, en esta Provincia. ESTE CERTIFICADO

18 ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- Once de Marzo de mil novecien-

19 tos ochenta y tres.- (firma ilegible) RAUL A. NIETO BRAVO.

20 Jefatura de Recaudaciones del Guayas. FIRMA AUTORIZADA.-

21 Hay sellos y firmas ilegibles.-----

22 D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E;-----

23 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- NUMERO CERO CERO SIE-

24 TE TRES SIETE TRES.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN-

25 TE. Apellidos: Paterno SARMIENTO. Materno VINTIMILLA. Non-

26 bres GUSTAVO.- Cédulas: Identidad CERO UNO CERO UNO CERO

27 CERO SIETE CERO CINCO - DOS. Tributaria CERO CERO SEIS OCHO

28 CUATRO CERO. Nacionalidad Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad

1 Guayaquil. Calle y Número Chile ochocientos veintidós.- Mo-
2 tivo de la solicitud Para formar Compañía.- (firma ilegí-
3 ble) Firma del solicitante.- Fecha de presentación nueve
4 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- La JEFATURA
5 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CERTIFICA: Que, re-
6 visados los archivos de títulos de crédito pendientes de -
7 cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deu-
8 dor al Fisco, en esta Provincia.- once de marzo de mil no-
9 vecientos ochenta y tres.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR
10 QUINCE DIAS.- (firma ilegible) RAUL A. NIETO BRAVO, Jefatu-
11 ra de Recaudaciones del Guayas. FIRMA AUTORIZADA.- Hay se-
12 llos y firmas ilegibles.-----
13 DOCUMENTO HABILITANTE;-----
14 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- NUMERO CERO CERO SIE-
15 TE TRES SIETE SEIS.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN-
16 TE.- Apellidos: Paterno VALDIVIESO, Materno ORTIZ, Nombres
17 JULIO ALFREDO.- Cédulas: Identidad cero nueve cero cinco
18 uno dos uno cero uno ocho. Tributaria uno cinco dos nueve
19 cero cero. Nacionalidad ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad -
20 Guayaquil. Calle y Número Chile ochocientos veintidós.- Mo-
21 tivo de la solicitud Para formar compañía.- (firma ilegí-
22 ble) Firma del solicitante.- nueve de Marzo de mil novecien-
23 tos ochenta y tres Fecha de presentación.- La JEFATURA PRQ
24 VINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CERTIFICA: Que, revi-
25 sados los archivos de títulos de crédito pendientes de co-
26 bro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor
27 al Fisco, en esta Provincia, once de marzo de mil novecien-
28 tos ochenta y tres.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE

DIAS.- (firma ilegible) RAUL A. NIETO BRAVO, Jefatura de

Recaudaciones del Guayas. FIRMA AUTORIZADA.- Hay sellos

y firmas ilegibles.-----

D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E;-----

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- NUMERO cero cero sie-

te tres siete siete.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-

TANTE.- Apellidos: Paterno CALDERON. Materno HARG. Nombres

PAULINA ISABEL.- Cédulas: Identidad uno siete cero siete

siete cuatro cuatro cuatro uno - uno. Tributaria uno cinco

nueve siete dos seis. Nacionalidad ecuatoriana.- Domicilio:

Ciudad Guayaquil. Calle y Número Chile ochocientos veinti-

dós.- Motivo de la solicitud Para formar compañía.- (fir-

ma ilegible) Firma del solicitante.- Guayaquil nueve de -

marzo de mil novecientos ochenta y tres Fecha de presenta-

ción.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de cré-

dito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante

no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- once

de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- ESTE CERTIFI-

CADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- (firma ilegible) RAUL A.

NIETO BRAVO, Jefatura de Recaudaciones del Guayas. FIRMA

AUTORIZADA.- Hay sellos y firmas ilegibles.-----

D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E;-----

Hay un escudo del Ecuador.- REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTE-

RIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS. SUBSECRETARIA DE

RECURSOS PESQUEROS.- Guayaquil, veinticinco de Marzo de

mil novecientos ochenta y tres.- NUMERO ocho tres cero dos

nueve dos.- Cero Cinco Nueve - AJ.- Señores Promotores -



de la Compañía LANGISA LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA Ciudad.- De mis consideraciones: a la solicitud presentada en este Despacho. a fin de obtener autorización para constituir la Compañía a denominarse LANGISA LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, esta Subsecretaría emite informe favorable, para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud a lo establecido en el Artículo primero del Decreto Número noventa de Enero treinta y uno de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial Número setecientos cuarenta y uno de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "Dedicarse a la producción, procesamiento y exportación de langostinos, camarones y otros productos del mar y afines; y a la importación de productos alimenticios refrigerados e implementos que tengan relación con estas actividades, pudiendo celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas como medio de cumplimiento de su objeto." El presente informe no implica autorización para ejercer la actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía, debe presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad. Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD (firma ilegible) Raúl Goellie Fernández, M. S. Ingeniería Naval, SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS, ENCARGADO.

Leída que fué la presente escritura de principio a fin, - por mí, el Notario en alta y clara voz a los comparecientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas y

1 cada una de sus partes, firmando conmigo en unidad de acto
2 de todo lo cual, doy fé.- ENVIENDADOS: asuntos, presidir, -
3 utilidades, procedimiento, VINTIMILLA, es, hubieren, Guaya-
4 quill, en esta, veintidós, NUMERO, y, Coello.- Valen.- ENTRE-
5 LINEAS:/misma;/a;/cero.-Valen.-

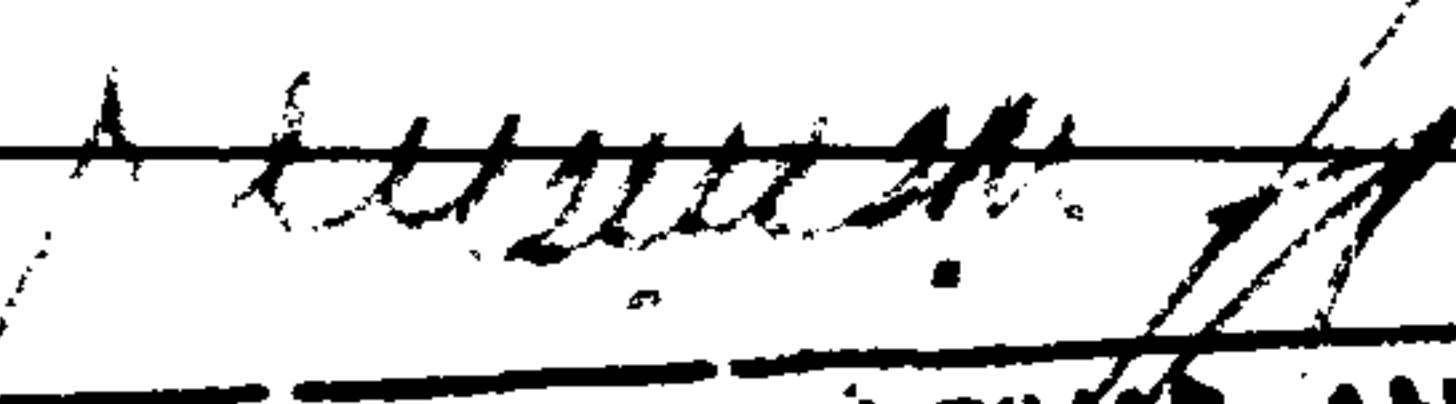
6
7 3) Julio Valdiviazo L., Céd. Cív. 0000740920, Céd. Trib.
8 05/196, Cert. Not. 103-370 M.- 4) Jorge Guillerón S., Céd.
9 Cív. 121105/00-7, Céd. Trib. 00/901, Cert. Not. 15-000 M.-
10 5) Edgar Barriento Y., Céd. Cív. 010070/00-7, Céd. Trib.
11 10/012, Cert. Not. 01-007 M.- 6) Enrique Barriento Y., -
12 Céd. Cív. 010100705-0, Céd. Trib. 00/08/0, Cert. Not. 2/-
13 350 M.- 7) Julio Valdiviazo S., Céd. Cív. 0005101010, -
14 Céd. Trib. 150000, Cert. Not. 100-200 M.- 8) Rocío del-
15 amor Luna, Céd. Cív. 170007/00-1, Céd. Trib. 150006, -
16 Cert. Not. No 50007.- 9) Dr. N. Guadalupe A., Notario Vigésimo



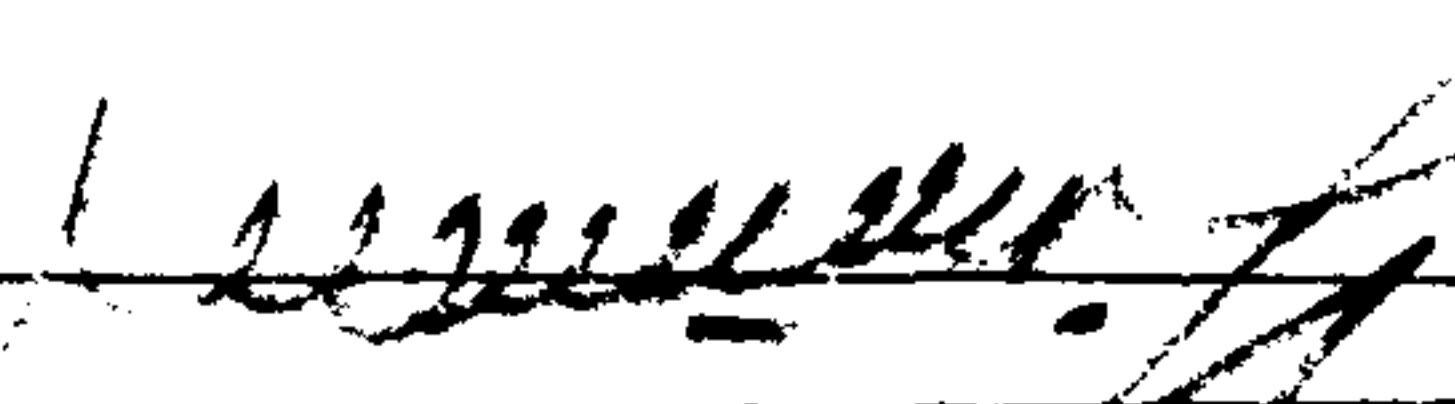
AL KLEBER CEPEDA ALONSO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en

1 la Resolución número IG- CA- 83- 0484, dictada el quince de Abril de mil
2 novecientos ochenta y tres, por el señor Intendente de Compañías, queda
3 inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Com-
4 paña LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 4.612
5 a 4.626, número 344 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y ano-
6 tada bajo el número 5.150 del Repertorio .-Guayaquil, Abril diez y nueve
7 de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil .-

8
9 
10 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afilia-
12 ción a la Cámara de Industrias .-Guayaquil, Abril diez y nueve de mil no-
13 vecientos ochenta y tres .- El Registrador Mercantil .-

14
15 
16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

17 CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
18 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
19 tado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto
20 de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto -
21 de 1.975.- Guayaquil, Abril diez y nueve de mil novecientos ochenta y
22 tres.-El Registrador Mercantil .-



23
24 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

188457

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAS AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
VALDIVIESO	ESPINOSA	JULIO P.	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
#1900443980	#054686	-	ECUAT.
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	CHILE #322		
Motivo de la solicitud			
PAGO FORZOSO. SOMPENSA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		11 MAR 1983	

Revisado por



OLMEDO L. HERRERA

Inspec

SELLO DE LA

OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESPACIO
EN BLANCO

007375

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Calderon Coronel		Jorge Fernando Alfonso	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
170795429-7		024707	Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad		Calle y N°	
Guayaquil		Calle 822	
Motivo de la solicitud			
PARA FORMAR COMPAÑIA			
Firma del solicitante		a de de 198..	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CABRERA M.

Inspecc. y Fiscal No. 1

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

IMPORTE
E. BLANCO

007374

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO DEUDAS AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Sarmiento Matinilla		Edgar Patrio	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
07007040-7	006807		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Calle 722		
Motivo de la solicitud			
PARA FIRMAR COMPRA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		21 Mayo 1983	
		de Mayo de 1983	

PARA USO DE LA
DIRECCION GENERAL DE
RECAUDACIONES

Revisado por

OLMEDO CABRERA M.

Inspector Fiscal

SELLO DE LA
OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESPACIO
EN BLANCO

007373

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
García		Gustavo	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
070100705-2		006240	Ecuatoriano
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GARCIA		CHILE 822	
Motivo de la solicitud			
PARA FORMAR COMPADIN			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Firma]		1 MAR 1983	
		a de de 1983	

PARA USO DE LA
DIRECCION GENERAL DE
RECAUDACIONES

Revisado por
[Firma]

OLMEDO CABRERA N.

Insp. y Fiscal No. 1

SELLO DE LA
OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESPACIO
EN BLANCO

007376

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Valdivia Ortiz Alhede			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
090572707E	752900		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Calle 722		
Motivo de la solicitud			
Pagar Fianza Corporativa			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Firma]		a 9 de Mayo de 1983	

PARA USO DE LA
DIRECCION GENERAL DE
RECAUDACIONES

Revisado por

[Firma]

CLAUDIO CABRERA M.

Inspector Fiscal No. 1

SELLO DE LA
OFICINA

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Firma]

RAFAEL NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESPACIO
EN BLANCO

007377

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Calderon Haro Pautiva Isabel			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
770724447-7		759726	Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	CALLE 822		
Motivo de la solicitud			
PARA FORMAR EMPRESA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Firma]		[Firma] de [Firma] de 1985	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PARA USO DE LA
DIRECCION GENERAL DE
RECAUDACIONES

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESPACIO
EN BLANCO



"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

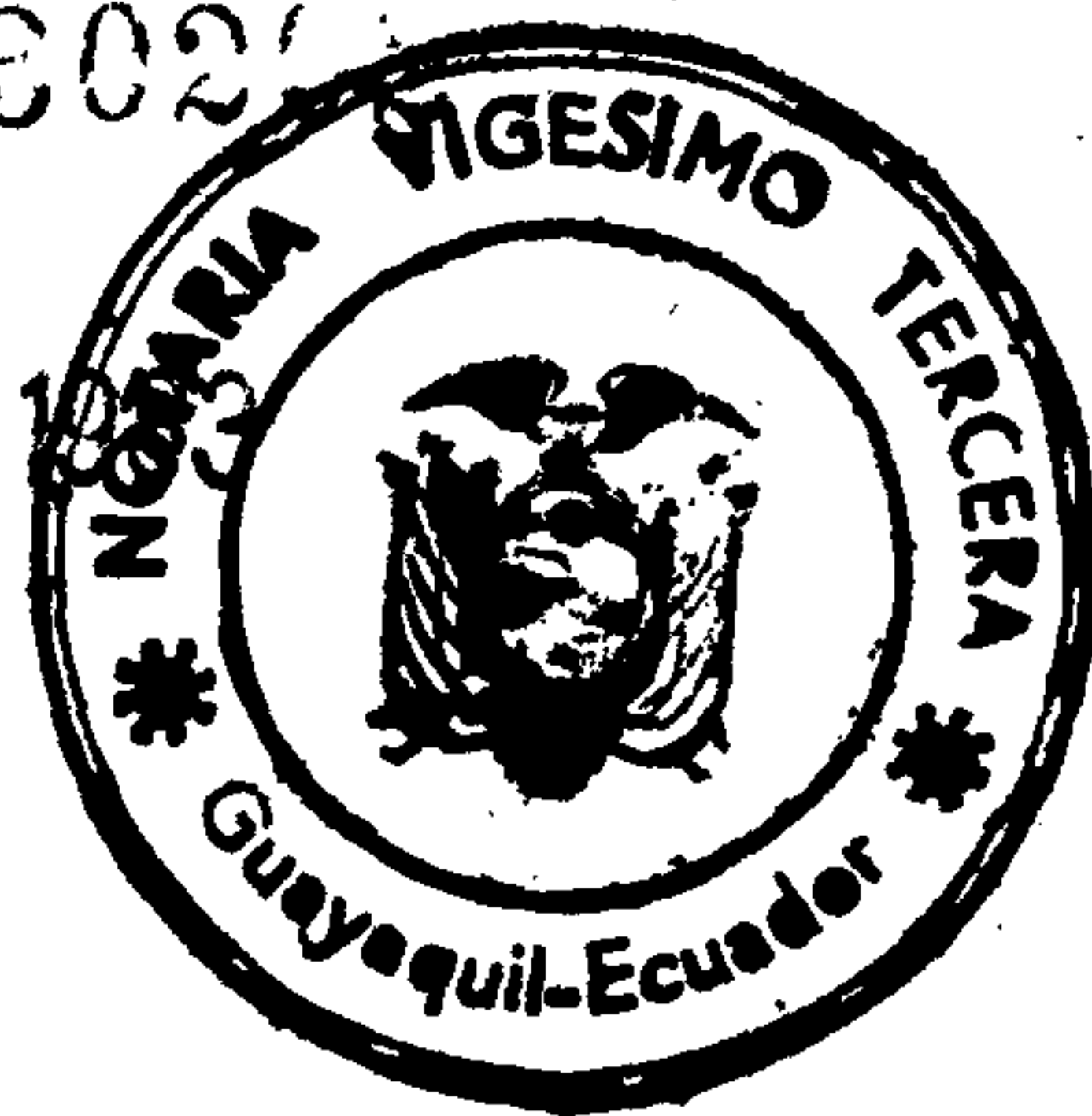
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

Guayaquil,

25 MAR 1975

059-AJ



Señores

Promotores de la Compañía

LANGISA LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA
Ciudad.-

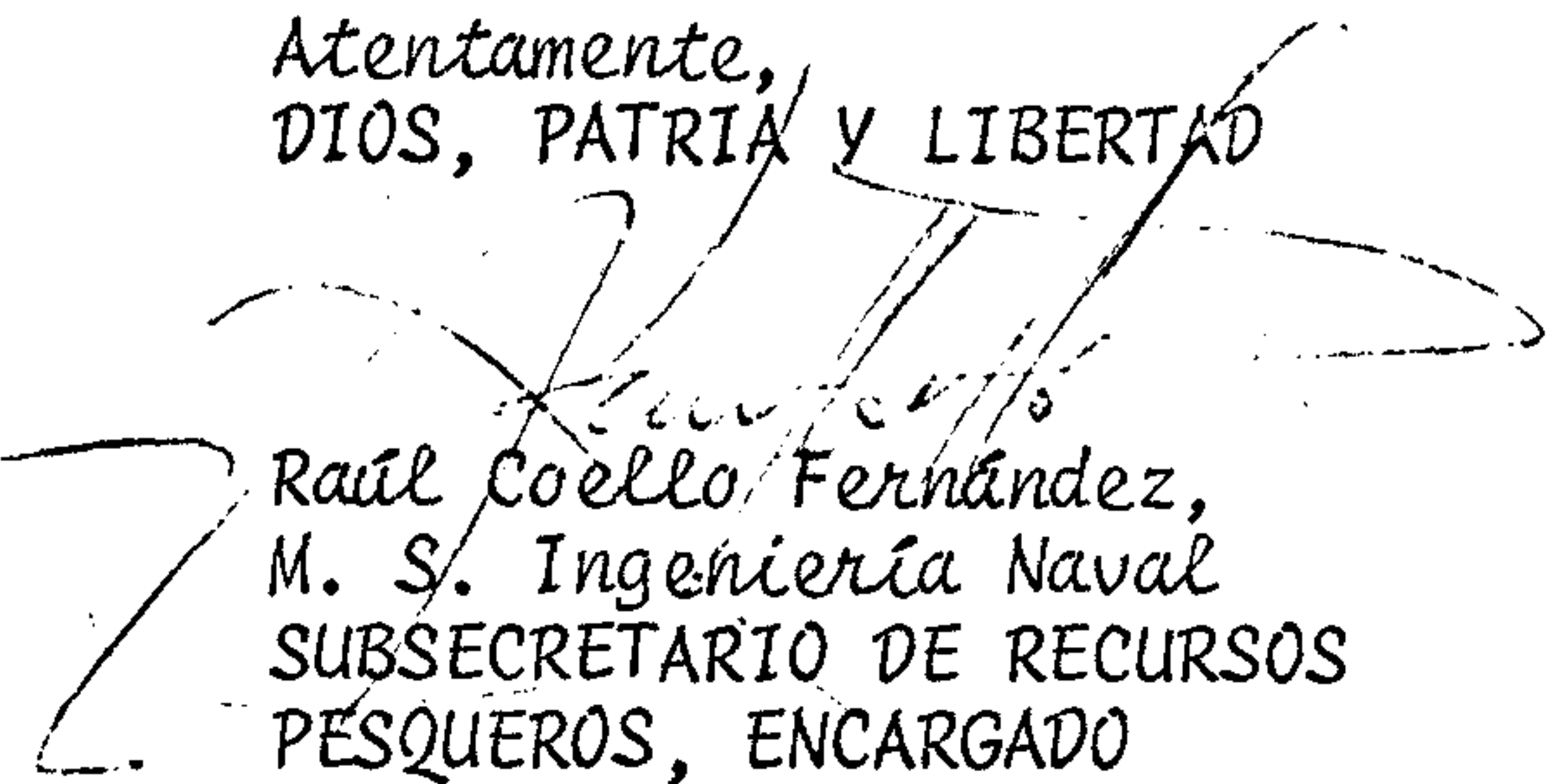
De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en este Despacho, a fin de obtener autorización para constituir la Compañía a denominarse LANGISA LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, esta Subsecretaría emite informe favorable, para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud a lo establecido en el Art. 1° del Decreto # 90 de Enero 31 de 1975, publicado en el Registro Oficial # 741 de Febrero de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: " Dedicarse a la producción, procesamiento y exportación de langostinos, camarones y otros productos del mar y afines; y a la importación de productos alimenticios refrigerados e implementos que tengan relación con estas actividades, pudiendo celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas como medio de cumplimiento de su objeto. "

El presente informe no implica autorización para ejercer la actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía, debe presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Raúl Coello Fernández,
M. S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS
PESQUEROS, ENCARGADO

Jurídico
FCN/Pct.

ESPACIO
EN BLANCO



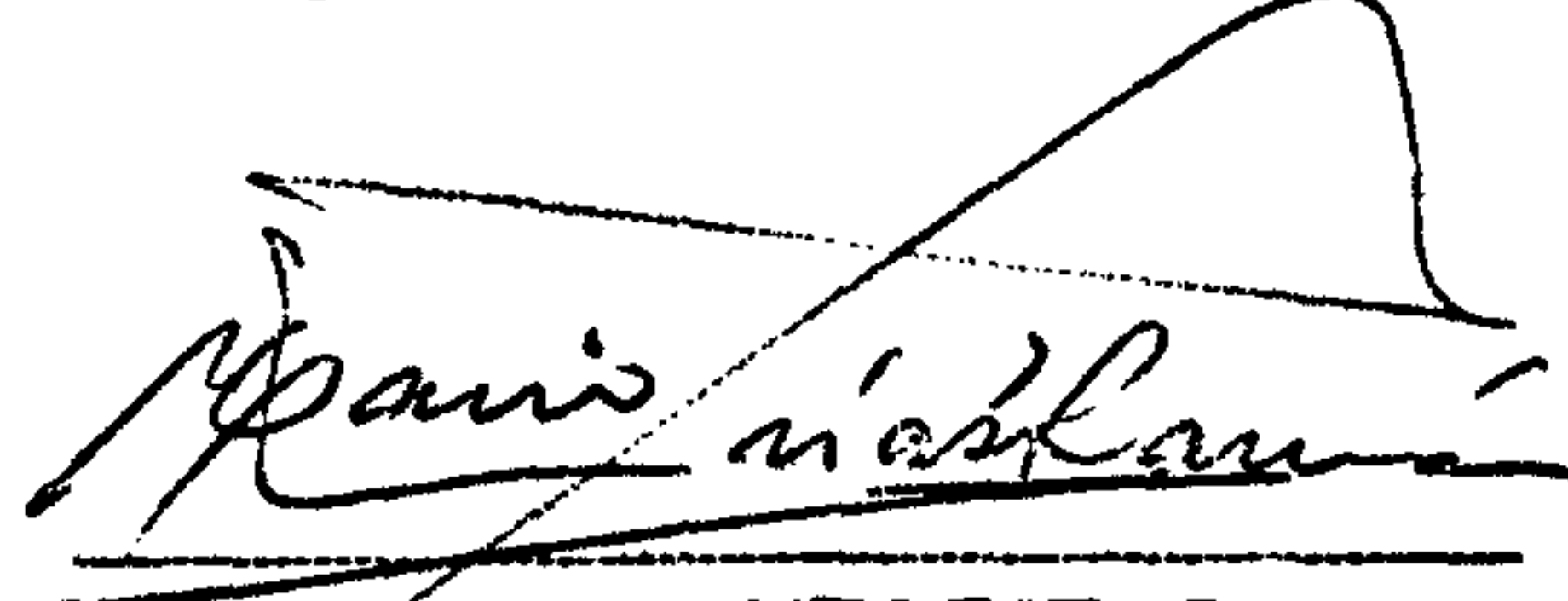
Guayaquil, 8 de Marzo de 1983
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía "LANGISA" LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
JULIO CESAR VALDIVIESO ESPINOSA	S/. 248.750,00
FERNANDO ALFONSO CALDERON CORONEL	248.750,00
EDGAR PATRICIO SARMIENTO VINTIMILLA	237.500,00
GUSTAVO SARMIENTO VINTIMILLA	12.500,00
JULIO ALFREDO VALDIVIESO ORTIZ	1.250,00
PAULINA ISABEL CALDERON HARO	1.250,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/.750.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES).x.x.x.x.x.x.x.x

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.


FIRMA AUTORIZADA